

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

1 MAR. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2017 00373 00

En aplicación a lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, y como quiera que han transcurrido más de treinta (30) días sin que la parte interesada haya cumplido con lo ordenado en auto de marzo 11 de 2020 (Fl. 658), el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el **DESISTIMIENTO TACITO** el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que presento **CANTERA LOS PINOS S.A.S** contra **LADRILLERA LAS MERCEDES SA** y **CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se da por **TERMINADO EL PRESENTE TRAMITE.**

TERCERO: Por secretaría practíquese el desglose a favor de la parte demandante con las constancias del caso (art. 116 C. G. del P.).

CUARTO: sin costas por no aparecer causadas.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

